RESOLUCION INTN Nº 126 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LAS MARCAS AGILENT, MILESTONE Y RETSCH PARA EL OIAT" – AD REFERENDUM, EN EL MARCO DE LA EXCEPCIONALIDAD PREVISTA EN EL ARTICULO 33° INCISO A) DE LA LEY 2051/2003, SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

Asunción, 16 de marzo de 2023.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 031/2023, de fecha 14 de marzo de 2023.

El Dictamen DAF/UOC N° 05/2023, de fecha 13 de marzo de 2023.

Expediente SIME 26889/2023, de fecha 13 de marzo de 2023.

Resolución INTN N° 122/2023, de fecha 10 de marzo de 2023.

El Memorando OIAT Nº 161/2023, de fecha 08 de marzo de 2023.

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".

La Ley N° 7050/2023 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

El Decreto N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 del 04 de enero de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 8962/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, "Por el cual se nombra al Señor Omar Alexander Pico Insfran como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología".

CONSIDERANDO:

Que, Memorando DAF/UOC N° 031/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), solicita la aprobación de la excepcionalidad prevista en el artículo 33, inciso a), de la Ley N° 2051/2003, la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2023 y autorización para la realización del proceso de llamado a Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) N° 01/2023 "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio de las marcas AGILENT, MILESTONE y RETSCH para el OIAT"- Ad REFERENDUM.

Que, por Dictamen DAF/UOC N° 05/2023, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), expone y solicita la aprobación de la excepcionalidad prevista en el artículo 33, inciso a), de la Ley N° 2051/2003, la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2022, la aprobación de las bases y condiciones del llamado de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2023 y autorización de la Máxima Autoridad Institucional para la tramitación del llamado.

Expediente SIME 26889/2023, de fecha 13 de marzo de 2023, Constancia de Solicitud de transferencia de créditos.

../////..

Resolución INTN Nº 126 /2023

Hoja 2 de 3

Que, INTN N° 122/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, "Por la cual se autoriza la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".

Que, por Memorando OIAT N° 161/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, la Dirección del Organismo Nacional de Investigación y Asistencia Tecnológica (OIAT), solicita la realización de un llamado ad-Referéndum para mantenimiento de sus equipos de las marcas AGILENT, MILESTONE Y RETSCH.

Que, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2023 constituye una herramienta legal que sirve para satisfacer las necesidades institucionales.

Que, el artículo 33, inciso a), de la Ley N° 2051/2003 contempla la realización de contrataciones por vía de la excepción con una persona determinada cuando aquella posea un derecho exclusivo en la provisión de un bien o prestación de un servicio.

Que los artículos 11 y 12 de la Ley 2051/2003 establecen los lineamientos generales del Programa Anual de Contrataciones, en concordancia con los artículos 9 y 10 del Decreto N° 2992/2019.

Que, el artículo 72 del Decreto N° 2992/2019 establece los lineamientos para la tramitación de una contratación por vía de la excepción por derecho exclusivo.

Que, el artículo 33 del Decreto N° 2992/2019 estipula que la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC) de las licitaciones corresponde a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) de las Convocantes, en coordinación con las dependencias solicitantes.

Que, el artículo 7, inciso a), del Decreto N° 2992/2019 otorga a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la facultad de elaborar el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y de someterlo a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

Que el artículo 352, del Decreto N° 8759/2023, Reglamentario del Presupuesto correspondiente al presente periodo fiscal; establece los lineamientos para la elaboración del (PAC), conforme a lo establecido en la el Artículo 12 de la Ley N° 2051/2003 y al Título II del Decreto N° 2992/2019.

Que, el Documento preparado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), ha sido elaborado en base a la Pliego de Bases y Condiciones para "Adquisición de Bienes y/o Servicios", aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021.

Que, las partes elaboradas por la UOC son aquellas que por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son el Anexo A. Generalidades, el Anexo B. Datos de la Contratación (DDCL), el Anexo C. Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos y el Anexo D. Formularios, los que forman parte de esta Resolución, como Anexos.

Que, el artículo 5 la Ley Nº 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: "…n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines…".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

..///..
Resolución INTN Nº 126/2023
Hoja 3 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar, la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, para la realización del llamado a Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) N° 01/2023 "Servicio de Mantenimiento de Equipos de las marcas Agilent, Milestone y Retsch para el OIAT" –Ad Referéndum, en el marco de la excepcionalidad prevista en el artículo 33° inciso a) de la Ley 2051/2003 y se autoriza la realización del llamado.

Art. 2 ° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a elaborar un PAC conforme a la siguiente descripción:

N°	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	OBJETO DE GASTO	MONTO ESTIMADO (G.)
1	Servicio de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio de las marcas AGILENT, MILESTONE y RETSCH para el OIAT"- Ad REFERENDUM.	Contratación por Vía de la Excepción (CVE)	598	217.000.000.-
			248	86.000.000.-

Art. 3° Aprobar las Bases y Condiciones que sirven de fundamento al llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2023 "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio de las marcas AGILENT, MILESTONE y RETSCH para el OIAT"- Ad REFERENDUM.

Art. 4° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar el llamado Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2023 "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio de las marcas AGILENT, MILESTONE y RETSCH para el OIAT"- Ad REFERENDUM, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la presente Resolución y gestionar su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a la reglamentación vigente.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

ECON. OMAR ALEXANDER PICO INSFRAN
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA ★ DIRECCIÓN GENERAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY